

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

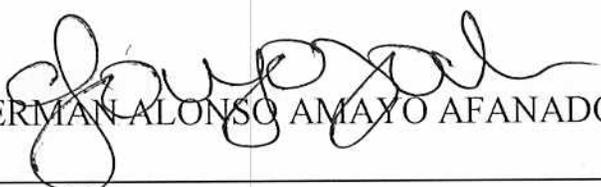
Ibagué, trece de marzo de dos mil veinte.

Rad. 2017-402

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el juzgado le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
GERMAN ALONSO AMAYO AFANADOR

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado No. 045 fijado en la secretaría del juzgado hoy 16 de marzo de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>SECRETARIO _____</p>
--